



## Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0003

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. MOPC-ADPR-015-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA RELATIVO AL PROCESO DE REFERENCIA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE HORMIGÓN ARMADO Y OBRAS CONEXAS EN LA AVENIDA LAS CARRERAS ESQUINA 30 DE MARZO EN SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA SANTIAGO".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.), del día veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, Presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA** 

COMPRAS Y CONTACTOR PUBLICOS Y COMMING

Página 1 de 7 Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0003 X

Am

A ac





UNICO: APROBAR, si procede, la modificación del cronograma de actividades, evaluada por este Comité de Compras y Contrataciones, con relación al proceso de emergencia No. MOPC-MAE-PEEN-2022-0003, llevado a cabo para la "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE HORMIGÓN ARMADO Y OBRAS CONEXAS EN LA AVENIDA LAS CARRERAS ESQUINA 30 DE MARZO EN SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA SANTIAGO.", por las motivaciones que serán evaluadas en el cuerpo de la presente acta.

## SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un actoras room administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)".

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: "Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo".

CONSIDERANDO: Que, en fecha 22 de agosto de 2022, fue emitido por el Presidente de la Republica Dominicana, el Decreto No. 482-22, a través del cual se declara en estado de emergencia nacional la ciudad de Santiago de los Caballeros, debido a los continuos aguaceros ocurridos el pasado 16 de agosto de 2022 en distintas provincias del país a causa de varias vaguadas, ocurriendo así, daños en la infraestructura pública, existiendo diversas situaciones de peligrosidad, lo que provocó el colapso del tramo sureste del paso a desnivel de la Avenida Las Carreras esquina 30 de Marzo.

CONSIDERANDO: Que, según lo establecido en el Decreto citado en párrafo anterior, el derrumbe ocurrido puede ocasionar el colapso de los edificios multifamiliares vecinos del lado este y los edificios comerciales del lado sur, poniendo en peligro vidas humadas y afectando la economía local.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido y conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6, Párrafo, Numeral 1, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, dispone entre los casos considerados de

> Página 2 de 7 Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0003

外加多年





excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios, y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la siguiente actividad: las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto.

CONSIDERANDO: Que, así mismo está establecido en el numeral I del artículo 4 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, citado a continuación, que: los casos de seguridad y emergencia nacional se iniciaran con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone en su artículo 4, numerales 8, 9 y 10, que los casos de excepción, de manera particular de emergencia se iniciaran con la declaratoria mediante Decreto del Poder Ejecutivo. Dicho procedimiento deberá estar fundamentado en razones objetivas e inaplazables, que garanticen la oportunidad de las mismas debido a su carácter de emergencia.

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en virtud del ya citado Decreto, queda autorizado para realizar los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras para la excepción de emergencia nacional.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo a que los procedimientos de emergencia a pesar de ser una excepción contemplada en la normativa, los mismos se encuentran exentos del cumplimiento de los principios en materia de compras y contrataciones públicas, en razón del cual es emitido el presente acto administrativo.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto No. 482-22, emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Luis Abinader, de fecha 22 de agosto de 2022, relativo a la declaratoria de emergencia.



Página 3 de 7 Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0003

Am Am







De inmediato se dispuso a someter a consideración de este Comité la referida la prorroga propuesta, previstas en los artículos más adelante mencionados, atendiendo a las motivaciones siguientes:

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-EMERGENCIA-ADP-003-2022, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022): 1) fue aprobado el procedimiento de emergencia para la "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE HORMIGÓN ARMADO Y OBRAS CONEXAS EN LA AVENIDA LAS CARRERAS ESQUINA 30 DE MARZO EN SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA SANTIAGO", en virtud del Decreto No. 482-22, luego de verificar la certificación de apropiación presupuestaria que avala el presente proceso; 2) se aprobó el pliego de condiciones; y 3) fueron designados los peritos para la debida evaluación de las ofertas técnicas y económicas.

RESULTA: Que en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fue llevada a cabo la recepción de propuestas Sobre A y Sobre B y apertura de Sobra A y Sobre B en etapa única, donde participaron dos (02) oferentes.

RESULTA: Que por la naturaleza del proceso en cuestión y la reducida participación de los oferentes, se hace prudente la modificación al cronograma de activades a los fines de acortar los plazos de este último, esto con el objetivo de eficientizar una respuesta oportuna y efectiva en el tiempo, a raíz de las necesidades que busca el Estado de cara a la comunidad afectada.

RESULTA: Que, en vista de lo anterior, es de proceder la modificación a los plazos del cronograma de actividades, en procura de abreviar los tiempos para poder dar respuesta oportuna sobre la base de las motivaciones esbozadas en los párrafos anteriores, a los fines de cumplir con las necesidades que busca salvaguardar el referido proceso de emergencia, y a su vez garantizando una justa y eficiente aplicación de los principios que rigen las contrataciones públicas, según lo establecido en la Ley No. 340-06.

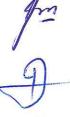
CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del Reglamento de Aplicación: "El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas, de fecha 08 de febrero de 2017.



Página 4 de 7 Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0003











REPÚBLICA DOMINICANA
VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Emergencia No.
MOPC-MAE-PEEN-2022-0003, llevado a cabo para la "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE
HORMIGÓN ARMADO Y OBRAS CONEXAS EN LA AVENIDA LAS CARRERAS
ESQUINA 30 DE MARZO EN SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA
SANTIAGO".

CONSIDERANDO: Que, a todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio entiende prudente otorgar la extensión del plazo para el periodo de evaluación solicitado por los peritos, tal y como se hace constar en el presente acto, a fin de garantizar la continuidad del proceso que nos ocupa, de acuerdo con la normativa legal y vigente apegándose a los principios de transparencia e igualdad.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

## **RESUELVE:**

PRIMERO: APRUEBA la modificación del cronograma de actividades, con relación al proceso de referencia No. MOPC-MAE-PEEN-2022-0003, llevado a cabo para la "CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE HORMIGÓN ARMADO Y OBRAS CONEXAS EN LA AVENIDA LAS CARRERAS ESQUINA 30 DE MARZO EN SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PROVINCIA SANTIAGO". Que en función a las motivaciones esbozadas en el cuerpo de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones modifica el cronograma de actividades de la manera siguiente:



Página 5 de 7 Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0003

An D







REPÚBLI	ÇA DOMINICANA
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y notificación de rectificación aritmética, si aplica.	Viernes 23 septiembre del 2022
<ol> <li>Periodo de subsanación de ofertas y aceptación o no de corrección aritmética.</li> </ol>	Hasta el lunes 26 sentiembre del 2022 a las l
10. Período de Ponderación y evaluación de Subsanaciones.	Desde el lunes 26 septiembre hasta el martes 27 de septiembre del 2022.
11. Acta de Adjudicación e informe de evaluación de oferta técnica "Sobre A" y Oferta Económica "Sobre B"	9
12. Notificación y Publicación de Adjudicación	jueves 29 de septiembre del 2022
13. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Hasta el jueves 6 de octubre 2022
14. Suscripción del Contrato	Hasta el viernes 7 de octubre 2022.
15. Publicación de los Contratos en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.	1.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar a los oferentes interesados y a continuar con la instrucción del procedimiento de Licitación Pública Nacional conforme la normativa y el Manual de Procedimiento, elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do), y Portal Transaccional.



Página 6 de 7 Ref. MOPC-MAE-PEEN-2022-0003















Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), de la fecha antes indicada en el inicio del presente acto, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Ing. Nelson Maloney Asesor del Ministro Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo Director General Legal Asesor Legal y Miembro Licdo/Alejandro Ramírez De La Cruz Director Gral. Administrativo y Financies Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

